



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 211-2018-IPD/P

Lima, 11 de octubre de 2018

VISTOS: El Informe N° 000769-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001188-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 001471-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 003689-2018-GG/IPD, emitido por la Gerencia General; el Proveído N° 002482-2018-P/IPD, emitido por Presidencia; el Proveído N° 003676-2018-GG/IPD, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 000054-2018-DNCTD/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 197-2018-IPD/P de fecha 27 de setiembre de 2018, se designa al señor Carlos Erick Zegarra Presser, como Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponden;

Que, la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, mediante Informe N° 000054-2018-DNCTD/IPD de fecha 05 de octubre de 2018, solicita licencia sin goce de haber para su Director, desde el 09 al 22 de octubre del presente año, por motivos personales. La Gerencia General, a través del Proveído N° 003676-2018-GG/IPD de fecha 05 de octubre de 2018, pone en conocimiento a la Presidencia la citada solicitud para las acciones correspondientes;

Que, la Presidencia, mediante Proveído N° 002482-2018-P/IPD de fecha 09 de octubre de 2018, dispone que se encargue la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva al servidor Víctor Eulogio Adalberto Aspillaga Alayza. La Gerencia General, a través del Proveído N° 003689-2018-GG/IPD de fecha 09 de octubre de 2018, dispone que en atención a la autorización de la Presidencia, se tramite el otorgamiento de la citada licencia, así como la encargatura de dicha dirección;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 001471-2018-UP/IPD de fecha 10 de octubre de 2018, en mérito a lo señalado en el Informe Escalonario N° 229-2018-IPD/OGA/UP-AEB, emitido por el Área de Escalafón, concluye que corresponde otorgar la licencia sin goce de haber solicitado por el servidor Carlos Erick Zegarra Presser, así como, el encargar la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, al servidor Víctor Eulogio Adalberto Aspillaga Alayza, toda vez que reúne los requisitos para desempeñar la funciones de dicha dirección;

Que, mediante Informe N° 000769-2018-IPD/OAJ de fecha 11 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, dando respuesta al Memorando N° 001188-2018-OGA/IPD de la misma fecha, remitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que autorice la licencia sin goce de haber solicitada por el señor Carlos Erick Zegarra Presser, con eficacia anticipada, a partir del 09 al 22 de octubre de 2018, así como el encargo de ese Despacho al servidor Víctor Eulogio Adalberto Aspillaga Alayza, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada, a partir del 09 al 22 de octubre de 2018;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"



Que, según el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, adicionalmente, el artículo 12°, numeral 12.2 del Reglamento del Decreto Legislativo mencionado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, sin contraprestación, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 63°, literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 046-2017-SG/IPD de fecha 28 de diciembre de 2017, señala que las licencias sin goce de haber se otorgan, entre otros supuestos, por motivos personales;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, contempla que los trabajadores bajo este régimen laboral pueden ejercer la suplencia al interior de la Entidad, sin que esto suponga la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato original;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor Carlos Erick Zegarra Presser, Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, con eficacia anticipada, a partir del 09 hasta el 22 de octubre de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al servidor Víctor Eulogio Adalberto Aspillaga Alayza, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones de Director de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Despacho de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, con eficacia anticipada, a partir del 09 hasta el 22 de octubre de 2018.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

